FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM
30/10/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/10/2025

Dª LORENA ANDREU GUILLEM, SECRETARIA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 12 DEL PLAN GENERAL (1879640M)

Se expone el contenido de la propuesta, que es del siguiente tenor literal:

Visto lo actuado en relación con el expediente instruido para la modificación puntual núm. 12 del plan general de Quart de Poblet, y a la vista del informe ambiental y territorial estratégico publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el día 6 de marzo de 2025, y emitido informe por el director de los servicios jurídicos.

RESULTANDO que, el objeto de la propuesta tiene por finalidad la modificación de las determinaciones de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana en lo referente a la compatibilidad de los usos en la planta baja de las edificaciones en el suelo urbano residencial, la regulación de ejes vertebradores de uso terciario y el estudio particular del uso apartamento en régimen de explotación hotelera.

RESULTANDO que, el alcance de la modificación de planeamiento propuesta afecta únicamente a la ordenación pormenorizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.d) del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, por lo que al amparo del artículo 44.6 del TRLOTUP corresponde al ayuntamiento su aprobación.

RESULTANDO que, según obra constancia en el expediente, en cuanto a su tramitación, ha sido sometido a la evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada, conforme a lo dispuesto en el art. 48 del TRLOTUP, publicándose en el DOGV 6 de marzo de 2025 el informe ambiental preceptivo, tal y como dispone el art. 53 del citado texto legal. Culminado este trámite, el procedimiento fue objeto del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en la sesión que tuvo lugar el 24 de julio de 2025, por el que se dispuso someter la propuesta de modificación puntual al trámite de información pública por durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, dando traslado del mismo a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 24 de julio de 2025 y en prensa escrita de gran difusión, el Levante el mercantil valenciano de 30 de julio de 2025 y página web municipal, poniendo a disposición al público los documentos mencionados, todo ello conforme a lo establecido en el art. 61 del TRLOTUP.

RESULTANDO que, conforme se indica en el certificado expedido por la Secretaria General del Ayuntamiento, no ha sido presentada alegación alguna al respecto.

CONSIDERANDO que. la competencia para la aprobación definitiva de la propuesta de modificación puntual corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en el art. 61. 1 letra d) del TRLOTUP y del art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local, en cuya virtud son competencia del Pleno los actos que pongan fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM
30/10/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/10/2025

CONSIDERANDO que, el antedicho precepto, art. 61 del TRLOTUP, en su punto 2 dispone que, el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán para su entrada en vigor en el *Boletín Oficial de la Provincia.* Cuando la aprobación definitiva sea municipal, antes de su publicación, se remitirá una copia digital del plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor 10 PSOE, 3 COMPROMIS, 3 PP y 1 QUART ENTRE TOTES, habiéndose abstenido VOX 2, acuerda:

UNO. Aprobar definitivamente la propuesta de modificación puntual número 12 del plan general.

DOS. Ordenar la remisión de una copia íntegra y diligenciada del expediente a la Consellería competente en materia de urbanismo a los efectos previstos en el art. 61.2 de la TRLOTUP.

TRES. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y del contenido de las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF).

(Documento firmado electrónicamente)